

## **BASES LEGALES SORTEO CONGRESO UCM 2025**

La entidad Sindicato de Enfermería SATSE (en adelante "SATSE Madrid"), con domicilio en Madrid, Cuesta Santo Domingo nº 6, y provista de CIF nº G28584035 organiza la presente Promoción denominada "Sorteo Máster en el Congreso UCM 2025" (en adelante, "Sorteo"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

### **1. ¿En qué consiste este Sorteo?**

SATSE Madrid quiere incentivar entre los estudiantes de enfermería y fisioterapia que acudan al XVII Congreso de Investigación de Estudiantes de Grado en Ciencias de la Salud en la Universidad Complutense de Madrid (en adelante en la "UCM") su adhesión a SATSE Madrid. Para ello, sorteará entre los estudiantes que se adhieran o ya estén adheridos un máster impartido por la Fundación para el desarrollo de la Enfermería (en adelante "Fuden") para enfermeras y otro máster para fisioterapeutas.

### **2. ¿A quién está dirigido el Sorteo?**

Este Sorteo va dirigido a todos los estudiantes de los grados de enfermería y fisioterapia que se adhieran a SATSE Madrid en el stand que hemos habilitado en las instalaciones donde se celebra el Congreso o que ya estén adheridos como estudiantes y se acerquen a dicho stand.

A los efectos de este Sorteo, se considera participante a la persona que se encuentre estudiando el grado de enfermería o fisioterapia que se adhiera al sindicato o ya se encuentre adherido e introduzca la papeleta que se le dé en el momento de adhesión en la urna correspondiente a al grado que este estudiando, bien enfermería o bien fisioterapia.

No podrán participar en esta promoción:

- Estudiantes de otros grados que no sean enfermería y fisioterapia.
- Estudiantes de grados de enfermería y fisioterapia que no se adhieran a SATSE Madrid.
- Cualquier otra persona que no sea estudiante en activo de un grado de enfermería o fisioterapia.

El Participante que resulte ganador, deberá estar adherido (si sigue estudiando la carrera de grado con la que pudo participar en el sorteo) o afiliado (si ya terminó sus estudios de grado) a SATSE Madrid en el momento de cajar su premio y durante el tiempo que dure el máster que recibirá como premio.

### **3. ¿Cuál es el periodo para participar en el sorteo?**

Se podrá participar desde el día 3 abril a las 17 horas hasta el día 5 de abril a las 10:00 horas durante la celebración del XVII Congreso de Investigación de Estudiantes de Grado en Ciencias de la Salud en la UCM.

#### **4. ¿Qué pasos debes seguir para poder participar en el Sorteo?**

Para participar en Sorteo el estudiante debe adherirse a SATSE Madrid o ya estar adherido como estudiante en ese momento e introducir la papeleta dada en ese mismo instante en la urna correspondiente a la titulación que está estudiando durante el periodo indicado en el apartado anterior. Esa urna indicará en su frontal a que titulación pertenece.

#### **5. Sorteo**

Cada estudiante adherido podrá contar con una única participación. Cerrado el periodo para participar el día 5 de abril en torno a las 10:30 horas en el mismo stand donde han estado ubicado SATSE Madrid durante la celebración de este congreso se llevará acabo el sorteo mediante la extracción de una papeleta de cada una de las urnas (habrá dos, una destinada para estudiantes de enfermería y una para los de fisioterapia) a cargo de la decana de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o, en su caso, por la persona que designe la Universidad Complutense. En ese momento se anunciará ante lo presentes a los ganadores del premio y con posteridad se notificará personalmente a cada ganador.

#### **6. Premio**

El premio consistirá en la entrega de un bono canjeable por un único máster de la elección del afortunado de entre los ofertados por FUDEN y que pueda desarrollar en función a si son estudiantes de enfermería o si lo son de fisioterapia. El valor económico de cada máster viene especificado en la ficha donde se puede consultar toda la información sobre el mismo y que está disponible en:

<https://www.fuden.es/cursos/postgrados-universitarios-enfermeras>

El periodo para canjear el premio será de 1 año a contar desde el día en que el afortunado/a se gradúe, por ejemplo, si el afortunado/a se gradúa el 10 de junio de 2025 podrá canjearlo hasta el 9 de junio de 2026 incluido. Como máximo el premio podrá ser canjeado hasta la siguiente fecha: 31/12/2029.

#### **7. Notificación del premio y entrega**

SATSE Madrid contactará con los ganadores dentro de los 20 días siguientes tras la celebración del sorteo por el teléfono llamando al número facilitado por los propios ganadores.

En caso de que algún ganador renuncie al premio, no sea localizable, o no cumpla los requisitos de las Bases del Sorteo, el premio quedará desierto.

En el caso de realizar tres llamadas y no localizar al Ganador, se considerará como no aceptación del premio.

Los ganadores deberán confirmar sus datos personales. Si los datos son correctos, SATSE Madrid se pondrá en contacto con el Ganador vía correo electrónico, enviándole la carta de aceptación del premio que el premiado deberá devolver debidamente firmada.

Para recibir el premio será necesario que el ganador firme la carta de entrega y aceptación de este y la envíe al correo electrónico habilitado para tal fin en el momento en que sea solicitada.

### **8. Publicidad del Premio**

SATSE Madrid podrá realizar las acciones comerciales y publicitarias que considere en relación con el Sorteo a través de distintos medios de comunicación. Además, SATSE Madrid también podrá dar a conocer el Sorteo a través de la app, web u sede de SATSE Madrid, así como en distintas redes sociales. Asimismo, el Ganador del Sorteo, si así lo desea, podrá autorizar expresamente a SATSE a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el presente Sorteo sin contraprestación económica alguna.

### **9. ¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?**

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas. Como Participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, SATSE Madrid.

SATSE Madrid se reserva el derecho de adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo, siempre que estas no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación aplicables, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, podrás ser excluido del Sorteo y, en el caso de resultar ganador, no tendrás derecho a recibir el Premio en los términos establecidos en las mismas.

### **10. Fraude**

En el caso de que SATSE Madrid, detecte por cualquier medio cualquier anomalía o sospeche que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo del Sorteo, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante.

SATSE Madrid se reserva el derecho de descalificar al Participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado, intentado manipular el Sorteo o incumple cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

#### **11. ¿Cuál es la responsabilidad de SATSE Madrid en este Sorteo?**

SATSE Madrid no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el Sorteo.

SATSE Madrid se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta del Sorteo.

Asimismo, SATSE Madrid excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

#### **12. ¿Cuál es el período de reclamación?**

El período de reclamación del Sorteo finaliza transcurridos tres (3) meses contados a partir del día 5 de abril de 2025, es decir, el 5 de julio de 2025.

#### **13. Fiscalidad**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes según corresponda, se informa a los participantes, que el Premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos si la valoración del premio supera los trescientos Euros (300 €).

Al ser la valoración del Premio superior a trescientos euros (300 €) se encuentra sujeto a retención.

En todo caso, las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que SATSE Madrid queda exonerado de cualquier responsabilidad. A este efecto, SATSE Madrid pondrá a disposición del Ganador que haya aceptado el Premio, un certificado con los datos correspondientes al Premio una vez terminado el año natural.

#### **14. ¿Dónde puedes consultar las Bases Legales?**

El participante deberá aceptar las presentes Bases Legales para adherirse al Sorteo mediante su firma en el papel donde se recogerán sus datos personales que servirán para contactarle en caso de resultar ganador del premio. Estas podrán leerse en el stand donde permanecerán impresas y se podrán descargar de forma digital a través del código QR que también estará disponible en el citado stand.

SATSE Madrid queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales.

SATSE Madrid podrá modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

### **15. Tratamiento de Datos de Carácter Personal**

El Participante es informado de que los datos personales que se faciliten con ocasión de la participación en el presente Sorteo, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar Ganador, serán objeto de tratamiento por parte de SATSE Madrid con domicilio en Cuesta Santo Domingo 6, 28013, Madrid con la finalidad de gestionar todas las fases del presente Sorteo. También tratará los datos con el objeto de poder entregar el Premio y demás labores de comunicación, información y promoción asociados a la Promoción, en los términos previstos en las presentes Bases Legales.

La base legitimadora para tratar los datos personales para las finalidades antes descritas es la ejecución del Sorteo.

Sus datos personales son tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos, así como cualquier otra documentación aportada relacionada con el mismo, serán conservados por SATSE Madrid, para una mejor gestión y control de los Sorteos conforme a la política de tratamiento de datos firmada con SATSE Madrid.

En SATSE Madrid no comunicaremos tus datos a terceros, salvo que estemos obligados por una ley o que hayamos recibido el consentimiento. Los Participantes podrán ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante el envío de una notificación por escrito, dirigiéndose a tal efecto a SATSE

Madrid a la dirección de correo electrónico [madrid@satse.es](mailto:madrid@satse.es) o en la sede SATSE MADRID en el Servicio Atención al Afiliado en Cuesta Santo Domingo 6, Madrid. El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo.

La cancelación de los datos necesarios para la gestión del Sorteo (incluida la entrega del Premio) supondrá la baja automática del Sorteo.

Si considera que SATSE Madrid no ha tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos de SATSE en la dirección de correo electrónico [privacidad-dpd@satse.es](mailto:privacidad-dpd@satse.es).

No obstante, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## **16. Legislación y fuero**

Los términos y condiciones de las presentes Bases se regirán por las leyes de España. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del Participante.